

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Director general, José García Usabó.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Almería y Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fibras Textiles, S. A.», la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Burgos, a instancia de «Fibras Textiles Artificiales, Sociedad Anónima» (FEFASA), con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fibras Textiles Artificiales, S. A.» (FEFASA), la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica propiedad de la Sociedad peticionaria, sita en su fábrica de Miranda de Ebro (Burgos). La ampliación que se autoriza consistirá en la instalación de un nuevo transformador de 2.500 kVA., totalizando la potencia de transformación después de la ampliación de 5.000 kVA., ($2 \times 1.250 + 2.500$) a las tensiones 30.000/6.000 voltios.

Completará la ampliación la instalación suplementaria del equipo de protección, mando, medida y maniobra correspondiente para el funcionamiento de este nuevo transformador.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Burgos de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Director general, José García Usabó.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga, a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en calle Maestranza, 4, Málaga, en solicitud de auto-

rización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 33 kilovoltios (prevista para trabajar en su día a 66 kilovoltios), con conductores de aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección cada uno sobre aisladores de cadena en apoyos de hormigón pretensado. El recorrido, de 13.918 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la subestación «Textil» y su término en la subestación «Marysol», a construir en la zona de Torremolinos (Málaga), ambas de la Empresa peticionaria.

La finalidad de esta línea será la de abastecer la zona de Torremolinos, independientemente de la actual alimentación, para mayor seguridad en el suministro de la citada zona.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Málaga de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 kV (prevista 66 kV), en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figurán en la disposición 4.ª de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.—El Director general, José García Usabó.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fertilizantes de Iberia, Sociedad Anónima», FERTIBERIA, la instalación de nueva industria de fertilizantes químicos.

Visto el expediente incoado a instancias de «Fertilizantes de Iberia, S. A.», FERTIBERIA, en solicitud de autorización para instalar sendas fábricas de fertilizantes químicos en las provincias de La Coruña, Castellón y Huelva;

Vistas las oposiciones a la realización de este proyecto presentadas por diversos industriales con motivo de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de marzo de 1962 de la Nota-anuncio correspondiente a la petición, las contra-